INFORME DE EVALUACIÓN N° 16/2016

A : Lic. Blanca Tottil de Moreno, Decana Facultad de Filosofía

DE : Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones

Llamado : "Adquisición de Atuendos Deportivos"

Nº PAC : 303.625

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, oficina de la UOC de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, a los **03 días del mes de agosto de 2016**, siendo las 13:20 horas, se reúne el Comité de Evaluación de la Facultad de Filosofía, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado para **Adquisición de Atuendos Deportivos** PAC Nº **303.625**, a través de la modalidad de Contratación Directa.

En base al Acta de Apertura de Ofertas Nº **20/2016** del **28/07/2016**, referente a este mismo llamado, se procede a verificar las documentaciones presentada por los oferentes concurrentes, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos pertinentes, obteniéndose el siguiente cuadro:

CUADRO I		
OFERENTE	VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	OBSERVACIÓN
"Galas Confecciones y Textiles de María Angélica Garay Pintos"	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	Cumple.

A continuación se procede a ordenar la oferta que ha cumplido con la presentación de las documentaciones requerida para este acto, obteniéndose el siguiente cuadro:

CUADRO II		
OFERENTE	SUMA TOTAL DE PRECIOS EN Gs.	OBSERVACIÓN
"Galas Confecciones y Textiles de María Angélica Garay Pintos"	**ITEM 1 Gs. 5.355.000.-** **ITEM 2 Gs. 700.000.-** **ITEM 3 Gs. 900.000.-** **ITEM 4 Gs. 2.318.000.-** **ITEM 5 Gs. 380.000.-**	*Oferta única solvente*

INFORME:

"GALAS CONFECCIONES Y TEXTILES DE MARÍA ANGÉLICA GARAY PINTOS"

Ha presentado su oferta en el acto de apertura y cumple con los requerimientos de la Carta invitación, sus anexos y las especificaciones técnicas del presente llamado, por tanto, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable. Si bien no ha presentado en el acto de apertura lo requerido en el Punto III, inc. d) del Anexo E(Certificado de Cumplimiento Tributario), al no ser un documento sustancial, el Comité considera que dicho requerimiento puede ser cumplido en el momento de la firma del contrato, además se ha realizados las verificaciones pertinentes en la SET y la misma se encuentra al día con su obligaciones.

No se han encontrado errores aritméticos que deban ser subsanados por lo que el precio se mantiene sin alteraciones. Se recomienda que dicha adjudicación sea realizada conforme a lo que establece la Resolución N° 522/15 de conformidad a lo que estipula el art. 3° concordante con el Art. 34° inciso "c)" de la Ley 2051/03.[1], considerando la necesidad de que los estudiantes cuenten en tiempo y forma con los bienes

[1] *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los*

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

solicitados, teniendo en cuenta los días que lleva el proceso, además los días con lo que cuenta la empresa para la presentación de los mismos y la fecha del evento deportivo respectivamente.

En el marco de la Resolución **N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, por el que se recomienda a instituciones públicas su utilización en los procesos regidos por la ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas; y atendiendo a tales directrices, se han realizado las verificaciones pertinentes del oferente conforme se describe mas abajo:

- **MARIA ANGELICA GARAY PINTOS**, con C.I.C. N° **761.069**; Propietaria de la empresa **Galas Confecciones y Textiles** no figura en el SINARH y no se han encontrado evidencias que vislumbren la violación a alguno de los incisos del Art. 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

En atención a las Resoluciones de **la DNCP N° 956/2016 de 01/04/2016 y N° 1173/2016 de fecha 18/04/2016** se especifica que los precios referenciales estipulados y teniendo en cuenta la oferta presentada, como se puede observar en el cuadro comparativo de oferta se ajustan a los parámetros establecidos en las Resoluciones mencionadas, este comité acepta la oferta, sin necesidad de solicitar una explicación detallada de la composición del precio.

Teniendo en cuenta los artículos 26 ,27 ,28 y 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia al artículo 11 de su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 este Comité de Evaluación recomienda, la adjudicación para la provisión de los bienes solicitados en el presente llamado conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo a la empresa **GALAS CONFECCIONES Y TEXTILES CON RUC N° 761069-6**

Se recomienda también, adecuarse a lo estipulado en la **Circular Nº 03/06** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; disminución de las cantidades requeridas por este llamado en el Cuadro Adjudicado en los ítems **1 y 4** respectivamente, para ajustarse a la disponibilidad y la previsión hecha en el PAC 124/2016 de este llamado, en vista a que los precios totales de las ofertas superan el referido monto. El monto total de adjudicación recomendada es de Gs. **9.322.000(guaraníes nueve millones trescientos veintidós mil).**

Siendo las 14:00 horas, se da por terminado este acto de evaluación de ofertas, en el lugar y fecha del encabezamiento, firmando al pie, los miembros del Comité de Evaluación.

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Lic. Ada Luz Olmedo Vázquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

ANEXO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Nº 16/2016
LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA: ADQUISICIÓN DE ATUENDOS DEPORTIVOS
ID Nº 303625

servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	"Galas Confecciones y Textiles de María Angélica Garay Pintos"
a) Formulario de Oferta *	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	"Galas Confecciones y Textiles de María Angélica Garay Pintos"
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	CUMPLE
c) Fotocopia simple de la Constancia del RUC – Persona física o jurídica.	CUMPLE
d) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	NO PRESENTO
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente y/o recibo de pago de la misma.	CUMPLE
f) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE

III. Otros documentos.	"Galas Confecciones y Textiles de María Angélica Garay Pintos"
Contratos y/o facturaciones conforme se indica en el punto 20 d del Anexo B.	CUMPLE
Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia. La no presentación del mencionado certificado no representará motivo alguno de descalificación en la etapa de presentación y apertura de ofertas.	NO PRESENTO

RESUMEN DE ANALISIS	"Galas Confecciones y Textiles de María Angélica Garay Pintos"
CAPACIDAD LEGAL	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	NO APLICA
CAPACIDAD TÉCNICA	NO APLICA
EXPERIENCIA	CUMPLE

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Lic. Ada Luz Olmedo Vázquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.